

*RAMA JURISDICCIONAL*  
*JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL*

*jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

*CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA*  
*SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Walter y Eder Armenta Barrios

ACCIONADO: Ganadería las quemadas Ltda y personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2023-00051-00

Habida cuenta que se han cumplido las ritualidades pertinentes del artículo 375 del CGP para decretar la inspección judicial sobre el predio que se pretende adquirir por usucapión, el Juzgado,

*RESUELVE:*

PRIMERO: Fijese la hora de las 9:00 a. m. del día 15 de septiembre próximo para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que regula el numeral 9° del artículo 375 del CGP sobre el predio que se pretende usucapir para verificar los hechos relacionados en la demanda y la instalación adecuada de la valla. Al acta anéxense fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

*NOTIFIQUESE:*

  
*RAFAEL DAVID MORROM FANDIÑO*  
*JUEZ*